



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00233-00

Acreditada la publicación en el Registro Nacional de Emplazados y habiéndose vencido el término del emplazamiento sin que el ejecutado **FRANKLIN ALEXIS USECHE QUESADA**, compareciera al proceso a recibir notificación personal del mandamiento de pago, se hace necesario la designación de un curador *ad litem*, tal y como lo establece el inciso 7º del artículo 108 del C. G. del P. Por lo tanto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como curador Ad-litem de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. Arnoldo Ramírez Ramírez.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE esta designación tal y como lo establece el artículo 49 de la mencionada disposición, y, una vez posesionado, súrtasele la respectiva notificación y traslado de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo dispone el numeral 7 del Art. 48 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº082**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado:1 y domingo: 2 de octubre de 2022-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria